BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2002** **Número 279**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

17137 11882 Orden de 14 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve, parcialmente con carácter definitivo, el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C», «D» y «E» del personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 3 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

17137 11873 Resolución del Director General de Deportes, de fecha 1 de octubre de 2002, por la que se publica el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación de Golf de la Región de Murcia, adaptándolo a la Ley 2/200, del Deporte de la Región de Murcia.

17138 11874 Resolución de 18 de noviembre de 2002 por la que se aprueba la convocatoria de los Premios al Mérito Deportivo 2002.

Consejería de Educación y Cultura

17140 11880 Resolución de 30 de octubre de 2002, del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se convoca la realización de Visitas Guiadas al Museo Salzillo de Murcia y al Museo Arqueológico Medina Siyasa de Cieza en lengua extranjera-inglés dentro del Programa Educativo « Descubre en inglés».

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

17144 11875 Orden de 18 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan cuatro becas para información e integración ambiental.

17148 11876 Orden de 18 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan tres becas para trabajos de lucha contra la erosión.

17152 11879 Orden de 19 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se modifica el artículo 16 de la Orden de 30 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Yecla y de su Consejo Regulador.

17153 11877 Orden de 18 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan cuatro becas para el servicio de protección y conservación de la naturaleza y se establecen las bases para su concesión.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

17158 11872 Corrección de error.

17158 11885 Notificación al interesado.

17158 11884 Notificación a sujetos pasivos.

17159 11883 Notificación de Tramites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

17162 11583 Ejecución hipotecaria 456/2001.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

17162 11586 Ejecución hipotecaria 488/2001.

IV. Administración Local

Murcia

17163 11862 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 874/02).
17163 11863 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 873/02).
17164 11864 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 872/02).
17164 11865 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Exp. 840/02).
17165 11866 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 880/02).
17166 11867 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 879/02).
17166 11887 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 870/02).
17167 11889 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 875/02).

San Javier

17168 11579 Bases para proveer determinadas plazas de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral fijo.
17171 11753 Corrección de error.
17171 11574 Aprobar el procedimiento de prevención de riesgos laborales en contratas y servicios.

San Pedro del Pinatar

17174 11571 Anuncio de licitación contrato de suministro.

Totana

17174 11871 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Camino Viejo de Monteagudo, s/n
(Junto a edificio «La Verdad» - Teléfono 968 85 10 86

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30160 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

11882 Orden de 14 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve, parcialmente con carácter definitivo, el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C», «D» y «E» del personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 3 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia.

Visto el informe-propuesta de fecha 11 de noviembre de 2002, de los miembros del Tribunal de Selección del Concurso de Méritos de puestos convocados por Orden de 3 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se convocó puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C», «D» y «E» del personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Se procede a rectificar la Orden de 3 de julio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, en el sentido de declarar en el turno de resultas como ajudicatario definitivo del puesto, Agente Forestal, San Pedro del Pinatar, código AJ00075, a don Armando José Sánchez Martínez.

Murcia a 14 de noviembre de dos mil dos.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

11873 Resolución del Director General de Deportes, de fecha 1 de octubre de 2002, por la que se publica el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación de Golf de la Región de Murcia, adaptándolo a la Ley 2/200, del Deporte de la Región de Murcia.

1.- Se modifica el artículo 3 del Reglamento sustituyendo donde pone art. 52.2 d) por art. 88.

2.- Se modifica el artículo 4 sustituyendo donde pone art. 38 a 41 por art. 39 y 40, art. 28 letra g) por artículos 87 y siguientes.

3.- Se modifica el artículo 6 relativo a las infracciones muy graves en sus apartados:

a) Que queda redactado de la forma siguiente: La agresión física, intimidación o coacción o las protestas airadas y ofensivas a jueces, árbitros, técnicos, jugadores, directivos, demás autoridades, público asistente o cualquier persona relacionada directa o indirectamente con el desarrollo del juego.

c) Se queda sin contenido.

a) Los actos dirigidos a predeterminar o modificar de forma no deportiva el resultado de una prueba, encuentro o competición.

l) Se queda sin contenido

o) Se añade «o resultado» de tal forma que diga «... con el fin de obtener una determinada clasificación o resultado...».

4.- Se modifica el artículo 7 relativo a las infracciones graves en su apartado g) quedando redactado del siguiente forma» El falseamiento deliberado por parte de un jugador aficionado, del resultado obtenido en las pruebas, con el ánimo de obtener un mejor resultado, evitar una modificación en su handicap u obtener un mejor resultado en la tarjeta así como la ayuda deliberada de cualquier otro jugador para cometer la falta».

5.- Se modifica el artículo 8 relativo a las infracciones leves en su apartado:

d) La negligencia en la conservación y cuidado de las instalaciones deportivas, medios materiales y campo de juego(reposición de chuletas, arreglo de piques, rastrillado de bunquers...) así el incumplimiento del deber de vigilancia en la anotación y comprobación de los resultados de la tarjeta.

f) donde dice «incluso de etiqueta» debe decir «incluso las de etiqueta».

6.- Se suprime del artículo 9 desde «No obstante»....hasta «las oportunas medidas cautelares».

7.- Se modifica el artículo 10 que regula las sanciones referentes a las infracciones comunes muy graves que queda con las siguientes sanciones:

a) Inhabilitación de un año y un día a cinco años para el desempeño de cargos y funciones en relación con el deporte del golf.

b) Revocación, en su caso e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Suspensión de la licencia federativa por un periodo de tres meses y un día a un año.

d) Retirada del handicap por un periodo de tres meses y un día a un año.

e) Según proceda la descalificación de la prueba o competición y la clausura de instalaciones deportivas por tiempo de tres meses y un día a un año. Estas sanciones podrán imponerse con carácter accesorio a la principal.

f) Suspensión de ayuda económica por parte de la Federación por un periodo de hasta un año.

8.- Se modifica el artículo 11 regulador de las sanciones que se imponen a las infracciones comunes graves:

a) Inhabilitación par desempeño de cargos y funciones en relación con el deporte del golf por un periodo de un mes a un año.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes y un día a tres meses.

c) Retirada del handicap por un periodo de un mes u día a tres meses.

Se suprimen los apartados f), g), h), i), quedando el apartado e) redactado de la forma siguiente «Según proceda la descalificación de la prueba o clausura de la instalación deportiva por tiempo de hasta tres meses. Esta sanción también podrá imponerse con carácter accesorio».

9.- Se modifica el artículo 12 que queda con la siguiente redacción: «Las infracciones leves serán castigadas con amonestación pública o inhabilitación para desempeños de cargos en relación con el deporte del golf o suspensión de la licencia federativa o retirada del handicap por tiempo inferior a un mes o multa de hasta 100.000 pesetas».

10.-Se modifica el artículo 22 en su 2.º párrafo sustituyendo donde dice artículo 52 d) de la Ley del deporte murciano por artículo 88 de la Ley del deporte de la Región de Murcia de 12 de Julio de dos mil.

11.-Se modifica el artículo 23 sustituyendo el plazo de quince días hábiles por un mes.

12.- Se modifica el artículo 24 sustituyendo dos años por cuatro.

13.- Se modifica el artículo 29 el segundo párrafo «Mediante resolución motivada se podrá acordar por el órgano instructor o por el comité medidas de carácter provisional o cautelar que resulten necesarias para asegurar el buen fin del procedimiento y lo exijan los intereses deportivos. Las medidas cautelares o provisionales podrán consistir en la suspensión cautelar de la licencia federativa o clausura de instalación deportiva y se ajustarán a la intensidad, proporcionalidad y necesidad de los objetivos que se pretenden garantizar así como la eficacia de la resolución siempre que no cause perjuicios irreparables.

14.- Se modifica el artículo 34 sustituyendo díez días por un mes.

15.- Se modifica el artículo 37 2.º párrafo quedando con la siguiente redacción «Frente a las resoluciones dictadas por el Comité podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de un mes sin perjuicio de los que el interesado estime procedente conforme a la legislación aplicable».

Estas modificaciones al Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación de Golf de la Región de Murcia aprobado por resolución del Director General de Deportes de fecha 15 de diciembre de 1998 fueron aprobadas en sesión de la Asamblea General extraordinaria de la Federación de fecha 18 de diciembre de dos mil uno, según resulta del acta de la mencionada Asamblea cuyo original tengo a la vista al expedir la presente diligencia.

Murcia, 1 de octubre de 2002.—El Director General de Deportes, **Agustín Alcaraz Peragón.**

___

Consejería de Presidencia

11874 Resolución de 18 de noviembre de 2002 por la que se aprueba la convocatoria de los Premios al Mérito Deportivo 2002.

La Orden de la Consejería de Presidencia de 20 de enero de 2000, por la que se aprueban las bases por las que se regula la convocatoria y entrega de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia, establece en su artículo 7.6. la facultad del Director General de Deportes para realizar la convocatoria anual de los premios y fijar el plazo de presentación de propuestas durante el año de que se trate.

Por este motivo,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria de los Premios al Mérito Deportivo correspondientes al año 2002, de acuerdo con las bases reguladas por la Orden de la Consejería de Presidencia de 20 de enero de 2000 (BORM n.º 25, de 01/02/2000).

Segundo.- El plazo de presentación de propuestas finalizará el 15 de enero de 2003, debiendo realizarse en modelo que se adjunta como Anexo I.

Murcia, 18 de noviembre de 2002.—El Director General de Deportes, **Agustín Alcaraz Peragón.**

ANEXO I

D. _____, domiciliado en _____ _____, con D.N.I. nº _____, en representación de _____, propone las siguientes candidaturas a los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia del año 2002:

a) Al Mejor Deportista de la Región de Murcia:

_____

Méritos alegados: _____

_____

_____

b) Al Mejor Equipo de la Región de Murcia:

_____

Méritos alegados: _____

_____

_____

c) Al Evento Deportivo más destacado de la Región de Murcia:

_____

Méritos alegados: _____

_____

_____

d) Al Deportista Revelación de la Región de Murcia:

_____

Méritos alegados: _____

_____

_____

e) Al Equipo Revelación de la Región de Murcia:

_____

Méritos alegados: _____

_____

_____

Murcia, ____ de _____ de _____

Fdo.:

Consejería de Educación y Cultura

11880 Resolución de 30 de octubre de 2002, del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se convoca la realización de Visitas Guiadas al Museo Salzillo de Murcia y al Museo Arqueológico Medina Siyasa de Cieza en lengua extranjera-inglés dentro del Programa Educativo « Descubre en inglés».

La Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia al ser consciente de que comunicarse en una lengua extranjera constituye una necesidad en la sociedad actual , acuciante en el marco de la unión europea y de indudable interés educativo para desarrollar la comunicación y la representación de la realidad, quiere impulsar la mejora de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjera a través de nuevos proyectos y actividades complementarias

La Consejería de Educación y Cultura , a través de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, conforme al artículo 59 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo se propone fomentar las innovaciones didácticas relacionadas con la enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras, a través de la actividad recogida en la presente Resolución.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 40 del Decreto 88/2000, de 22 de junio,del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidades, modificada por Decreto 8/2002, de 18 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

RESUELVO

Primero

Establecer los criterios de la convocatoria para la realización de 25 Visitas Guiadas al Museo Salzillo de Murcia y 25 Visitas Guiadas al Museo Medina Siyasa de Cieza en lengua extranjera-inglés, dirigido a todos los alumnos de los Centros Educativos de la Región de Murcia que cursen segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio en los que se imparta un módulo profesional de inglés.

Segundo

La participación en el Programa: «Descubre en Inglés» implica la plena aceptación de las bases según anexo I.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de octubre de 2002.—El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, **Diego María Cola Palao.**

ANEXO I

BASES:

Programa Educativo: «Descubre en inglés»

Primera.- Objetivo.

- El objetivo del Programa Educativo: «Descubre en inglés» es interrelacionar las enseñanzas del idioma extranjero con aspectos del Patrimonio Histórico-Artístico de la Región de Murcia mediante un camino ameno y motivador.

Segundo.- Participantes.

- El programa va dirigido a todos los alumnos de Centros Educativos de la Región de Murcia que cursen segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio en los que se imparta un módulo profesional de inglés, que deseen visitar el Museo Salzillo de Murcia y el Museo Arqueológico Medina Siyasa de Cieza en lengua extranjera-inglés.

Tercero.- Características.

- Las visitas se realizarán de febrero de 2003 a mayo de 2003.
- Se deberá elegir entre uno de los siguientes itinerarios
- Museo Salzillo de Murcia.
- Museo Arqueológico Medina Siyasa Cieza.
- Los grupos serán como máximo de 55 alumnos.
- El profesorado acompañante será el responsable del grupo de alumnos.

Cuarto.- Solicitudes.

- Los Centros Educativos que deseen participar deberán presentar las solicitudes según Anexo II.
- Posteriormente se comunicarán las fechas y horarios de las visitas según Anexo III antes del 20 de enero de 2003.

Quinto.- Plazo de presentación.

- El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 12 de diciembre de 2002.

Sexto.-Lugar de presentación.

- Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas y se presentarán en las Ventanillas Únicas, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura , Avda. de la Fama, n.º15, 30005-Murcia o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Selección.

- Se formará una Comisión para la selección de las solicitudes formada por los siguientes miembros:

Presidente:

-El Jefe de Servicio de Programas Educativos.

Vocales:

- Dos Asesores Técnicos Docentes designados por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

- Dos Directores.

Octavo.- Criterios de selección.

- Estar adscrito al Programa Bilingüe Español/Inglés.

- Estar desarrollando un Proyecto Escolar Comenius durante el curso escolar 2002/03.

- Estar desarrollando un intercambio escolar con países de habla inglesa durante el curso 2002/03.

-Distribución equitativa de solicitudes presentadas con el objetivo de facilitar la participación del mayor número de Centros Educativos.

Noveno.- Publicación de seleccionados.

1.-Transcurridos quince días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, la lista provisional de centros seleccionados, abriendo un plazo de reclamación de quince días naturales, con el fin de que se pueda alegar cuanto estime procedente.

2.- Estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en el mismo Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

3.-inalizado el proceso anterior, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad comunicará por escrito a los centros solicitantes la selección o no de participación.

Décima.- Derechos y deberes.

- La Consejería de Educación y Cultura financiará y gestionará los gastos de material didáctico que se enviarán a los Centros Educativos antes de realizar las visitas, las entradas a los Museos y en todo momento garantizará que las actividades que se realicen sean en Lengua Inglesa.

- El Centro Educativo se compromete a realizar un breve informe de la visita que presente la evolución didáctica de la actividad y su posterior evaluación, durante el mes siguiente de su realización. Se enviará a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 42, 2.º escalera, 4.º planta, 30005-Murcia.

- El Centro Educativo se responsabiliza de la realización del desplazamiento.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

(CADA CENTRO EDUCATIVO PUEDE SOLICITAR UNA VISITA PARA EL MUSEO SALZILLO Y OTRA PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO MEDINA SIYASA, CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD PARA CADA GRUPO DE 55 ALUMNOS).

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.

Nombre del Centro:_____Teléfono:_____

Domicilio:_____Fax_____

Localidad:_____ Código Postal:_____

Nombre del Director/a:_____

Nombre del profesor responsable del grupo:_____

Curso:_____ N.º de Alumnos: _____

Especificar el Ciclo Formativo:_____

2.- MODALIDADES DE VISITAS A LOS MUSEOS.

Se deberá elegir uno de los siguientes itinerarios por grupo de 55 alumnos.

☐ Museo Salzillo de Murcia

☐ Museo Arqueológico Medina Siyasa de Cieza.

COMUNICACIÓN DE FECHAS Y HORARIOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA «DESCUBRE EN INGLÉS»

CENTRO EDUCATIVO	CURSO	N.º ALUMNOS	MUSEO	FECHA	HORA

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11875 Orden de 18 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan cuatro becas para información e integración ambiental.

Entre las funciones asignadas al Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, según lo establecido en el Decreto 21/2001 por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, están las de desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica y Ambiental (SIGA), el desarrollo del Punto Focal Autonómico de la Red de Información y Observación del Medio Ambiente de la Unión Europea (Red EIONET), así como el análisis y evaluación del estado de los recursos naturales.

Con carácter anual desde 1999, se han convocado becas de formación para una serie de líneas de trabajo, referentes al desarrollo del Punto Focal Autonómico de la Red EIONET, y para el análisis y evaluación del estado de los recursos naturales.

Como única modificación sustancial esta nueva Orden incorpora la posibilidad de una prórroga anual previo informe propuesta de la Dirección General y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y el régimen jurídico de la concesión de cuatro becas de formación para el desarrollo del Punto Focal Autonómico de la Red EIONET y para la evaluación del estado de los recursos naturales, vinculadas al Sistema de Información Geográfica y Ambiental (S.I.G.A.), que se desarrolla en la Dirección General del Medio Natural desde el Servicio de Información e Integración Ambiental.

Artículo 2.- Financiación.

Las becas reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.08.442E.483.10 «Becas de Formación» número de Proyecto de Inversión 11541, del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Artículo 3.- Tipos de becas, duración y cuantía de las mismas.

1. Las materias concretas sobre las que versarán estas becas, son las siguientes:

a) Acciones relacionadas con la documentación del Punto Focal Autonómico de la Región de Murcia para la Red EIONET y del S.I.G.A.

b) Tratamiento y análisis de información sobre medio ambiente. Selección de información para incorporar a la Red EIONET y en la página WEB del S.I.G.A.

c) Desarrollo de información temática ambiental y análisis geográfico mediante el uso de herramientas S.I.G.

d) Análisis y evaluación de los recursos naturales. Desarrollo de mecanismos de análisis ambiental y participación en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Estas becas cubrirán un periodo máximo de un año desde la Resolución de adjudicación de las mismas, siendo la fecha máxima de duración el 31 de diciembre del año 2.003, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por otro periodo anual previo informe propuesta de la Dirección General, y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

3. Para la beca donde se requiere titulación superior (licenciados) el importe ascenderá a 821 euros mensuales.

4. Para las becas donde se requiere titulación de grado medio (diplomados o técnicos superiores de ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional) el importe ascenderá a 755 euros mensuales.

5. Los gastos que deban realizarse por razones vinculadas a las materias objeto de las becas, o a la formación teoríca que se precise según lo establecido en el artículo 12.2 de esta Orden, serán abonados con cargo a la partida presupuesta descrita en el Artículo 2. Aquellos que se correspondan con desplazamientos, alojamiento y manutención, serán estimados según lo establecido en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administracion Regional.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas, son los siguientes:

1. Titulación.

a) Para la beca relacionada con las «Acciones relacionadas con la documentación del Punto Focal Autonómico» (Art. 3.1.a), estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación

b) Para la beca de «Tratamiento y análisis de información sobre medio ambiente. Selección de información para incorporar a la Red EIONET y en la página WEB del S.I.G.A.». (Art. 3.1.b), estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas.

c) Para la beca relacionada con el «Desarrollo de información temática ambiental y análisis geográfico mediante el uso de herramientas S.I.G» (Art. 3.1.c), estar en posesión del título de Licenciado en Geografía, Licenciado en Ciencias Ambientales o Ingeniero en Geodesia y Cartografía.

d) Para la beca de «Análisis y evaluación de los recursos naturales. Desarrollo de mecanismos de análisis ambiental y participación en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental «» (Art. 3.1.d), estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas o Licenciado en Ciencias Ambientales.

2. No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener una beca.

3. Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1998 o posteriormente. Están exentos de reunir este

requisito los solicitantes que hayan sido beneficiarios de alguna de estas becas en años anteriores y que se presenten nuevamente a esta convocatoria.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de becas, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia, C.P. 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado o Diplomado.

c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

d) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

e) Declaración jurada de que no se percibirá remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

f) Los beneficiarios de becas de convocatorias anteriores de esta Consejería, de similares características a las convocadas por esta Orden, deberán acompañar además Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expediente de becas corresponderá a la Dirección General del Medio Natural, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2. La Dirección General del Medio Natural, a través del Servicio de Información e Integración Ambiental, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificaría al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de beca se archivará sin más trámite

Artículo 8.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General del Medio Natural.
- Secretario: Jefe de Negociado de Coordinación Administrativa del Servicio de Información e Integración Ambiental.
- Vocales:
- Técnico del Servicio de Información e Integración Ambiental.
- Técnico del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales
- Un funcionario de la Dirección General del Medio Natural, licenciado en Derecho

Artículo 9.- Valoración de solicitudes y finalización del procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el Anexo II de esta Orden.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados, en especial para comprobar el nivel de conocimiento de la lengua inglesa que es requisito valorable en las becas «Acciones relacionadas con la documentación del Punto Focal Autonómico de la Región de Murcia para la Red EIONET y del S.I.G.A» y «Tratamiento y análisis de información sobre medio ambiente. Selección de información para incorporar a la Red EIONET y en la página WEB del S.I.G.A»- artículo 3.1.a) y 3.1.b) respectivamente-. En su caso se contará con personal cualificado para la valoración del conocimiento de este idioma.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, estos se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Se podrán declarar desiertas becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

3. El Presidente de la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos. Se podrán formular, así mismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5. Resolución: El Consejero de Agricultura Agua y Medio Ambiente, a la vista De la propuesta motivada de la Comisión de Valoración, resolverá mediante Orden la concesión de las becas.

6. La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la

hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7. No obstante, la orden de concesión de becas será notificada a los beneficiarios y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, incluyendo en su anexo la relación de solicitudes desestimadas. Igualmente, esta información será pública en la pagina Web www.carm.es/medioambiente/.

8. No se procederá a la concesión de becas a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las becas están obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad AutónOma y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de ésta con anterioridad.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinente la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 12.- Condiciones de disfrute de las becas

1. La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social

2. La formación de los becarios se desarrollará mediante la participación en los proyectos que desde el Servicio de Información e Integración Ambiental se llevan a cabo para desarrollar el Punto de Información Ambiental, el Punto Focal Autonómico de la Red EIONET y la página WEB de Medio Ambiente, así como para el análisis y evaluación del estado de los recursos naturales, complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.

Los becarios deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural.

3. Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

Artículo 13.- Justificación y pagos.

El importe de cada una de las becas se librará por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada así como la certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe del Servicio de Información e Integración Ambiental.

Artículo 14.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en concreto por:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación, mediante la correspondiente Memoria.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Artículo 15.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las becas que se regulan en la presente Orden, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de noviembre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

D.....
Natural de ..... Provincia .....
Fecha de nacimiento .....Teléfono..... D.N.I. N.º .....
Domicilio.....Localidad.....
C.P.....Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Formación para Información e Integración Ambiental, de las convocadas por Orden de 18 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en materia de .....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

☐ 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

☐ 2.- Fotocopia compulsada del título académico requerido en las bases (art. 4.1).

☐ 3.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.

☐ 4.- «Curriculum vitae», acreditado documentalmente.

☐ 5.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

☐ 6.- Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada de características similares (art. 6.f)).

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda.)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia a de de .

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

ANEXO II

Criterios de valoración:

a) Expediente académico (máximo 3 puntos):

b) Formación específica (máximo 2 puntos).

- Por cada curso realizado, siempre que la duración mínima no sea inferior a 10 horas, realizado sobre las materias objeto de la beca: 0,15.
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,10
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,10

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 3 puntos).

- Por cada beca disfrutada o contrato establecido con la Administración Pública en materias similares a la beca solicitada: 0,25 puntos por mes.

d) Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Otros méritos que estén relacionados con el contenido de la beca, a valorar por la Comisión, en particular contratos con entidades públicas o formación complementaria.
- Para las becas «Acciones relacionadas con la documentación del Punto Focal Autonómico de la Región de Murcia para la Red EIONET y del S.I.G.A» y «Tratamiento y análisis de Información sobre medio ambiente. Selección de información para incorporar a la Red EIONET y en la página WEB del S.I.G.A» -artículo 3.1.a) y 3.1.b) respectivamente- serán valorables los conocimientos de la lengua inglesa, según lo indicado en el artículo 9.2) de la Orden de convocatoria.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11876 Orden de 18 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan tres becas para trabajos de lucha contra la erosión.

Entre las funciones asignadas al nuevo Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, según lo establecido en el Decreto 21/2001 por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, están el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con la gestión y ejecución en el medio natural (Gestión integral del territorio en materias relacionadas con la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales. Prevención y lucha contra la erosión y la desertización).

Desde el presente año 2002, se ha considerado la incorporación de tres nuevas becas de formación que se asocie a las funciones de análisis y evaluación del estado de los recursos naturales con los proyectos de lucha contra la erosión. Por ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003 se van a prever nuevamente dotaciones para la concesión de becas de formación para el desarrollo de Trabajo de Lucha contra la Erosión.

Como única modificación sustancial esta nueva Orden incorpora la posibilidad de una prórroga anual previo informe propuesta de la Dirección General y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y el régimen jurídico de la concesión de tres becas de formación para el desarrollo de Trabajos de Lucha contra la erosión que se desarrollan en la Dirección General del Medio Natural desde el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Artículo 2.- Financiación.

Las becas reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.08.442D.483.10., «Becas para Trabajos de Lucha contra la Erosión», proyecto de inversión nº 30704 del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Artículo 3.- Tipos de becas, duración y cuantía de las mismas.

1. Las materias concretas sobre las que versarán estas becas, son las siguientes:

Desarrollo de Trabajos y Proyectos de Lucha contra la erosión.

2. Estas becas cubrirán un periodo máximo de un año desde la Resolución de adjudicación de las mismas, siendo la fecha máxima de duración el 31 de diciembre del año 2003, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por otro periodo anual previo informe propuesta de la Dirección General, y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

3. Para estas becas el importe ascenderá a 830 euros mensuales.

4. Los gastos que deban realizarse por razones vinculadas a las materias objeto de las becas, o a la formación teórica que se precise según lo establecido en el artículo 12.2 de esta Orden, serán abonados con cargo a la partida presupuesta descrita en el Artículo 2. Aquellos que se correspondan con desplazamientos, alojamiento y manutención, serán estimados según lo establecido en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Regional.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas, son los siguientes:

1. Titulación.

Para estas tres becas la titulación de Ingeniero de Montes

2. No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener una beca.

3. Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1997 o posteriormente.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de becas, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figuran como anexos a esta Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia, C.P. 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero.

c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

d) «Curriculum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

e) Declaración jurada de que no se percibirá remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

f) Los beneficiarios de becas de convocatorias anteriores de esta Consejería, de similares características a las convocadas por esta Orden, también deberán acompañar Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expediente de becas corresponderá a la Dirección General del Medio Natural, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2. La Dirección General del Medio Natural, a través del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificaría al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de beca se archivará sin más trámite

Artículo 8.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas, estará formada por los siguientes miembros:

-Presidente:

Director General del Medio Natural.

-Secretario:

Auxiliar Coordinador del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales

-Vocales:

Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Técnico del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Un funcionario de la Dirección General del Medio Natural Licenciado en Derecho

Artículo 9.- Valoración de solicitudes y finalización del procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el Anexo II de esta Orden.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, estos se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Se podrán declarar desiertas becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

3. El Presidente de la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos. Se podrán formular, así mismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5. Resolución: El Consejero de Agricultura Agua y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta motivada de la Comisión de Valoración, resolverá mediante Orden la concesión de las becas.

6. La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7. No obstante, la orden de concesión de becas será notificada a los beneficiarios y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, comprendidos en un anexo la relación de solicitudes desestimadas.

8. No se procederá a la concesión de becas a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las becas están obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de ésta con anterioridad.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinente la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 12.- Condiciones de disfrute de las becas

1. La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

2. La formación de los becarios se desarrollará mediante la participación en los proyectos que desde el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales y de Información e Integración Ambiental se lleven a cabo en la materia objeto de la beca.

Los becarios deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural.

3. Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

Artículo 13.- Justificación y pagos.

El importe de cada una de las becas se librará por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada así como la certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Artículo 14.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en concreto por:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación, mediante la correspondiente Memoria.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Artículo 15.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las becas que se regulan en la presente Orden, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

D.....
Natural de ..... Provincia .....
Fecha de nacimiento .....Teléfono..... D.N.I. N.º .....
Domicilio..... Localidad.....
C.P..... Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Formación para **Ingenieros de Montes**, de las convocadas por Orden de 18 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en materia de « Trabajo de Lucha contra la Erosión».

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

☐ 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

☐ 2.- Fotocopia compulsada del título académico requerido en las bases (art. 4.1).

☐ 3.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.

☐ 4.- «Curriculum vitae», acreditado documentalmente.

☐ 5.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

☐ 6.- Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada de características similares (art. 6.f)).

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda.)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, a de de .
FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

ANEXO II

Criterios de valoración:

a) Expediente académico (máximo 2 puntos)

-Por cada 10 créditos superados con Matrícula de Honor: 0,20.
-Por cada 10 créditos superados con Sobresaliente: 0,10
-Por cada 10 créditos superados con Notable: 0,05
-Por calificación sobresaliente en proyecto fin de carrera relacionado con materias objeto de la beca: 0,25

b) Formación específica (máximo 3 puntos):

- Por cada curso realizado, siempre que la duración mínima no sea inferior a 10 horas, realizado sobre las materias objeto de la beca: 0,15.
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,10
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,10

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 3 puntos):

- Por cada beca disfrutada o contrato establecido con la Administración Pública en materias similares a la beca solicitada: 0,4 puntos por mes.

d) Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Otros méritos que estén relacionados con el contenido de la beca, a valorar por la Comisión, en particular contratos con entidades públicas o formación complementaria.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11879 Orden de 19 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se modifica el artículo 16 de la Orden de 30 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Yecla y de su Consejo Regulador.

PREÁMBULO

El nuevo Reglamento de la D.O. Yecla aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y ratificado mediante Orden APA/2092/2002, de 2 de agosto, establece en su artículo 16, la limitación de 14,5% vol en graduación alcohólica adquirida.

La variedad Monastrell vendimiada a finales de octubre, alcanza un índice de maduración comprendido entre 13 y 15º Baumé según zonas, y dado que en la actualidad, la tendencia del mercado es lograr precios más altos por vinos de calidad con peso de fruta, cuerpo, madera y la presencia de una graduación alcohólica más alta y bien integrada, parece adecuado modificar el Reglamento contemplando únicamente valores de graduación alcohólica adquirida mínima, para poder amparar vinos que actualmente están siendo muy valorados y no están pudiendo ser protegidos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo Único.

Se modifica el apartado a) del punto 1 del artículo 16 de la Orden de 30 de noviembre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se aprueba el reglamento de la D.O. Yecla y de su Consejo Regulador, quedando redactado de la siguiente manera:

a) Graduación alcohólica adquirida mínima, expresada en tanto por ciento en volumen para los siguientes tipos:

- Blancos: 10,5% vol.
- Rosados: 11% vol.
- Tintos: 12,5 % vol.
- Vinos de licor: 15% vol.
- Vinos espumosos: 11,5% vol.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de noviembre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

——

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11877 Orden de 18 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan cuatro becas para el servicio de protección y conservación de la naturaleza y se establecen las bases para su concesión.

La planificación de los recursos naturales de cara a su protección y a la regulación de usos y actividades constituye la base fundamental para la gestión integral del medio natural de la Región de Murcia. Asimismo, la constante expansión de las actividades turísticas y recreativas en la naturaleza es un fenómeno imparable en nuestros Espacios Protegidos que hace preciso contar con herramientas para la adecuación del uso público en estas áreas.

Por otra parte, y junto a la planificación, es necesario desarrollar estrategias de comunicación y de participación ciudadana que permitan un mayor acercamiento del ciudadano de a pie, y de los diferentes sectores sociales hacia la problemática de la conservación del medio natural y su gestión.

Dentro de estas líneas de acción, las posibilidades de que nuevos profesionales compartan tareas y se integren desde una perspectiva formativa en los equipos de trabajo existentes en la actualidad en el Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza que tiene asignadas estas funciones, facilita la futura incorporación de los jóvenes titulados al mundo laboral.

Esta Orden incorpora la posibilidad de una prórroga anual previo informe propuesta de la Dirección General y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003 han sido previstas dotaciones para la concesión de becas de formación vinculadas a la interpretación de la naturaleza y uso público y al desarrollo de estrategias ambientales regionales.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeto al régimen de ayudas y subvenciones previsto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia, y objetividad, razón por la cual resulta establecer las bases reguladoras de concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar cuatro becas de formación para el Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza y establecer las bases reguladoras.

1.2. Las materias concretas sobre las que versarán estas becas, son las siguientes:

1.2.1. Becas para desarrollo de estrategias ambientales regionales

a) Técnicas relacionadas con la elaboración y aplicación de las estrategias ambientales.

b) Elaboración de bases para la planificación y la evaluación del estado de conservación de los tipos de hábitats litorales y marinos enmarcados en la Directiva 92/43/CEE.

1.2.2. Becas para interpretación de la naturaleza y uso público

c) Evaluación de la capacidad de acogida y Definición técnica de infraestructuras en Áreas de Uso Público de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

d) Desarrollo de elementos divulgativos y programas de interpretación del Patrimonio Natural en Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

1.3. Las becas se concederán con cargo a la partida 17.08.00.442B.48310, proyecto 30697 «Becas interpretación de la Naturaleza y Uso Público».

Artículo 2.- Duración, dotación y forma de pago de las becas.

2.1. Estas becas se desarrollarán desde que tenga lugar la notificación de la Resolución de adjudicación de las mismas, siendo la fecha máxima de duración el 31 de diciembre del año 2003. Podrán prorrogarse antes de su finalización por otro periodo anual previo informe propuesta de la Dirección General, y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

2.2. La dotación mensual de la beca en la que se requiere titulación de grado superior ascenderá a 821 euros y la de la beca en la que se requiere titulación de grado medio a 755 euros.

2.3. Dichas cantidades se librarán por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada así como la certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

2.4. Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales, riesgo «in itinere» y atención médica.

2.5. Los gastos que deban realizarse por razones vinculadas a las materias objeto de las becas, o a la formación teórica que se precise, serán abonados con cargo a la partida presupuestaria descrita en el Artículo 1. Aquellos que se correspondan con desplazamientos, alojamiento y manutención, serán estimados según lo establecido en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Regional.

Articulo 3.- Beneficiarios.

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes para poder ser beneficiarios de estas becas, son los siguientes:

3.1. Haber finalizado los estudios requeridos para cada beca en junio de 1998 o posteriormente.

Se puede ser beneficiario de las becas de formación convocadas por esta Consejería, durante tres convocatorias consecutivas o alternas.

3.2. Titulación exigida:

a) Para la beca relacionada con «Técnicas relacionadas con la elaboración y aplicación de las estrategias ambientales.» (Art. 1.2.a), estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas y/o Ciencias Ambientales.

b) Para la beca relacionada con «Elaboración de bases para la planificación y la evaluación del estado de conservación de los tipos de hábitats litorales y marinos» (Art. 1.2.b), estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, Ciencias del Mar o Ciencias Ambientales.

c) Para la beca relacionada con «Evaluación de la capacidad de acogida y Definición técnica de infraestructuras en Áreas de Uso Público de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia» (Art. 1.2.d), estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal.

d) Para la beca relacionada con «Desarrollo de elementos divulgativos y programas de interpretación del Patrimonio Natural en Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia» (Art. 1.2.e), estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas.

3.3. No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener una beca.

Artículo 4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes de becas, se formularán de acuerdo con lo establecido en el articulo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo 1 a esta Orden.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado o Diplomado.

c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

d) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

e) «Curriculum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

f) Los beneficiarios de becas de convocatorias anteriores de esta Consejería, de similares características a las convocadas por esta Orden, deberán acompañar además Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

6.1. La competencia para la instrucción de los expedientes de becas corresponderá a la Dirección General del Medio Natural, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción de aquellos.

6.2. La Dirección General del Medio Natural, a través del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza, comprobará que la solicitud y documentación presentadas por el solicitante se ajustan a lo establecido en la presente Orden; si estas fuesen incompletas o defectuosas lo notificará al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General del Medio Natural
- Secretario: Un funcionario de la Dirección General del Medio Natural, Licenciado en Derecho.
- Vocales:
- El Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.
- Dos Técnicos del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

Artículo 8.-Valoración de solicitudes, propuesta de concesión y resolución.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

8.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el Anexo II de esta Orden.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, estos se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Se podrán declarar desiertas becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

8.3. El Presidente de la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos Se podrán formular, así mismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

8.4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten

y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases

8.5. Resolución: El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta motivada de la Comisión de valoración, resolverá mediante Orden la concesión de las becas.

8.6. El solicitante deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

8.7. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de dos meses, a partir de la publicación de la presente Orden, transcurrido el cual sin haberse dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

8.8. No obstante, la orden de concesión de becas será notificada a los beneficiarios y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, incluyendo en su anexo la relación de solicitudes desestimadas. Igualmente, esta información será publicada en la página web www.carm.es/medioambiente/.

Artículo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 10.-Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinente la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Articulo 11.-Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual (laboral o administrativa) entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 12.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca en la cuantía fijada, según el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en dicha norma y en concreto por:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación, mediante la correspondiente Memoria.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a ingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el articulo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 13.-Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

Disposición Adicional

En el momento de la incorporación de los beneficiarios de la beca a la Dirección General del Medio Natural, el titular de esta, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza, nombrará al Director Técnico de las mismas, responsabilizándose este de la dirección técnica y seguimiento de los trabajos desarrollados, así como de emitir cuantos informes se crean oportunos acerca del cumplimiento de los objetivos de las mismas.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de noviembre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

D.ª/D._____

Natural de _____ Provincia de _____

Fecha de nacimiento _____ Teléfono _____ D.N.I. N.º _____

Domicilio _____ Localidad _____

C.P. _____ Provincia _____

SOLICITA la concesión de una beca de Formación para el Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza convocadas por Orden de 18 de noviembre de 2002 , de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en materia de_____

_____

_____

_____

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

☐ 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

☐ 2.- Fotocopia compulsada del Título Oficial exigido en la convocatoria.

☐ 3.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.

☐ 4.- «Curriculum vitae», acreditado documentalmente.

☐ 5.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

☐ 6.- Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada de características similares (Artículo 5.f)

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda.)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

a) Expediente académico (máximo 3 puntos)

- Por cada Matrícula de Honor: 0,25.

- Por cada Sobresaliente: 0,15

- Por Premio extraordinario fin de carrera: 0,50

b) Formación específica (máximo 3 puntos):

- Por cada curso realizado, siempre que la duración mínima no sea inferior a 10 horas, sobre las materias objeto de la beca: 0,25.

- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,25

- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,25

c) Otros méritos (máximo 3 puntos):

- Otros méritos que estén relacionados con el contenido de la beca, a valorar por la Comisión, en particular contratos con entidades públicas o formación complementaria, así como el conocimiento de idiomas.

d) Se valorará la experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 1 punto):

- Por cada beca disfrutada o contrato establecido con la Administración Pública en materia de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia: 0,25 puntos por mes.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

11872 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10939, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 260 de fecha 9 de noviembre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Sujeto pasivo. **Canto Monteliso, S.L.** NIF **B-30299853.**

Donde dice:

Procedimiento: Notificación Resolución de Acta disconformidad n.º 102.2001.581.237 y resolución expediente sancionador y los correspondiente documentos de ingreso.

Debe decir:

Procedimiento: Notificación Acta disconformidad n.º 102.2001.581.237 e inicio propuesta expediente sancionador. Trámite de audiencia.

Murcia, 18 de noviembre de 2002- El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa.**

Consejería de Economía y Hacienda

11885 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda-Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: D. Moisés González Gabarre.

N.I.F.: 06.262.212-W.

Domicilio Fiscal: C/. Las Palmeras, 16 B.º Progreso-Murcia.

Procedimiento: Notificación Acta disconformidad n.º 102.2002.35.55 e inicio expediente sancionador. Trámite de audiencia.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Sujeto pasivo: Virtual Flat, S.L.

CI.F.: B30548879.

Domicilio Fiscal: C/. Recesvinto Montijano-Águilas (Murcia).

Procedimiento: Notificación Acta disconformidad n.º 102.2001.553.236 e inicio expediente sancionador. Trámite de audiencia.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Sujeto pasivo: D.ª Ana Robles Navarro.

N.I.F.: 77.711.059-Q.

Domicilio Fiscal: C/. J. Hernández Zaragoza, 17. Águilas (Murcia).

Procedimiento: Notificación Acta disconformidad n.º 102.2002.211.50 e inicio expediente sancionador. Trámite de audiencia.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de noviembre de 2002.—EL Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa.**

Consejería de Economía y Hacienda

11884 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en el Edificio Foro, calle Campos, número 4 de Cartagena, para ser notificados de los acuerdos de levantamiento de suspensión de las liquidaciones complementarias practicadas por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Relación que se indica
Concepto: «Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados».

N.º Liquid.	Rf.ª Expt.	Apellidos, nombre N.I.F./C.I.F. domicilio-municipio	Importe euros
5303/96	11649/91	Rivera Lorenzo, Enrique 02051448DCL Fernando Díaz de Mendoza 4328000 Madrid	2.795.69
53001/96	11649/91	Moreno Lardín, Tomás 74254154B DP Corvera-Eduardo Martínez, 4 30153 Murcia	5.591,38
104118/96	3743/93	Flores Hernández, Francisco 22860158K C/ Huerta, 5 30710 Los Alcázares	3.523,41

Cartagena, 11 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores.**

——

Consejería de Economía y Hacienda

11883 Notificación de Tramites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «Liquidación»), se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, núm. 3 de Murcia, 1.ª planta (Sección de Notificaciones) para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Unidad Gestora de Ingresos descrita, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

EXPED LIQUIDACIÓN	EXPTE. GESTIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE INTERESADO	NIF	DOMICILIO EN EL QUE SE HA INTENTADO LA NOTIFICACION EXPRESA	MUNICIPIO	IMPORTE	CONCEPTO
ILT 130220 2002 1452	I01 130220 1998 060643	AGUDO RAMÍREZ RAFAEL	22927495Z	CL CALLEJÓN MULETA, 7 – 1º A	MURCIA	631,01 €	Alegación
ILT 130220 2002 1172	I02 130220 1999 002128	AGUILERA CEREZO JOAQUIN	43500715X	CL JOSE CASTAÑO, 9 – 3º B	MURCIA	336,57 €	Alegación
ILT 130220 2002 1170	I02 130220 1999 002128	AGUILERA CEREZO JOAQUIN	43500715X	CL JOSE CASTAÑO, 9 – 3º B	MURCIA	697,84 €	Liquidación
ILT 130220 2002 814	I01 130220 1998 055953	ALBALADEJO JIMENEZ LEONARDO	22995671H	CL SAN BLAS, 26	SAN JAVIER	59,89 €	Alegación
ILT 130220 2002 828	I01 130220 1998 053068	ALMAGRO PICAZO FRANCISCO	74313540B	CL VELÁSQUEZ, 5 – 4º B	ALCANTARILLA	781,83 €	Alegación
ILT 130220 2002 1732	I01 130220 1998 064435	AMOROS MUÑOZ ROSARIO	22470101K	CL ISABEL LA CATOLICA, 1 – 3º B	ALCANTARILLA	692,14 €	Alegación
ILT 130220 2002 1573	I01 130220 1998 064243	AYALA BERMEJO FERNANDO	29039007N	CL SAN RAMON, 42	YECLA	1.036,69 €	Alegación
ILT 130220 2002 1851	I01 130220 1999 017332	BASTIDA MATAS JUAN IGNACIO	27487782E	PD EL PALMAR - AV. BURGOS, 63 – 3º D	MURCIA	695,60 €	Alegación
ILT 130220 2002 482	I01 130220 1998 056711	BERLANGA MADRID FRANCISCO	22876357M	CL MOLINO LEON – LA MAGDALENA, 1	CARTAGENA	1.267,36 €	Liquidación
ILT 130220 2002 5	I01 130220 1998 037816	BUSTILLO PEREZ JESÚS	72778810W	PS ING.SEBASTIÁN FERINGAN, 12 – 1 F	MURCIA	293,62 €	Alegación
ILT 130220 2002 1895	I01 130220 1999 001734	CALERO GUIRAO FRANCISCO ANTONIO	22893855T	CL SERRETA, EDF. SERRETA, 14 – 2º F	CARTAGENA	189,28 €	Alegación
ILT 130220 2002 1734	I01 130220 1998 064253	CAMPOS GARCIA CARMEN	05902171A	PB SAEZ-GENERALA 14	SAN P. PINATAR	1.750,15 €	Alegación
ILT 130220 2002 1411	I02 130220 1998 004586	CAPEL CABALLERO ENRIQUE	22434187X	CL GARCIA LORCA, 26 – 3 C	MOLINA SEGURA	491,63 €	Alegación
ILT 130220 2002 131	I01 130220 1998 049303	CÁSCALES NICOLAS TRINIDAD	27444223W	CL ESCORIAL, 5 – 2 A	SAN P. PINATAR	407,38 €	Alegación
ILT 130220 2002 791	I01 130220 1998 048565	CERMEÑO MARTINEZ CECILIO	22403983M	PZ. JOSE MARIA AROCA, 4 BJ A	MURCIA	242,33 €	Alegación
ILT 130220 2002 1543	I01 130220 1998 062906	CORREAS CORREAS MARIA	23205089K	AL CERVANTES.LA ISLA.FASE 2, ES B, 8ºD	LORCA	678,28 €	Alegación
ILT 130220 2002 884	I02 130220 2001 005426	CORTES SALAS ANDRES	22457208P	PD ALGAIDA - TIERNO GALVAN, 00	ARCHENA	321,84 €	Liquidación
ILT 130220 2002 1944	I02 130220 1996 002599	DIAZ CANOVAS CONSUELO	77509947Q	PB STO MAYOR-LUCAS JIMENEZ, 8	MURCIA	153,46 €	Alegación
ILT 130220 2002 2085	I01 130220 1999 018447	DOMÍNGUEZ ALEMAN JOSE MANUEL	22375739M	PD ALBERCA-DR. FLEMING, 11	MURCIA	88,46 €	Alegación
ILT 130220 2002 1725	I01 130220 1998 065823	FERNÁNDEZ NICOLAS CARMEN	74345538Q	CL EL SALVADOR, 1	TORR. COTILLAS	508,50 €	Alegación
ILT 130220 2002 1687	I01 130220 1999 013690	FUENTES SÁNCHEZ MARIA	22382769C	CL SANTA LUCIA, 3 – 3º F	MURCIA	382,81 €	Alegación
ILT 130220 2002 1414	I01 130220 1999 000118	GALLARDO GOMEZ EDUARDO	27466546S	CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO 13-3º B	MURCIA	192,10 €	Alegación
ILT 130220 2002 1350	I01 130220 1999 013160	GALVEZ MARTINEZ JUAN PEDRO	27429088R	PB ALQUERÍAS-ESTACION, EDF. SOL, 1	MURCIA	319,01 €	Alegación
ILT 130220 2002 2033	I01 130220 1999 007329	GARCIA LARROSA JOSEFA	22326090J	CL CALVARIO, 90	MOLINA SEGURA	168,78 €	Alegación
ILT 130220 2002 1881	I01 130220 1999 004878	GARCIA LOPEZ JESÚS	27434712J	CL RONDA DE GARAY, 41 – 2º C	MURCIA	286,48 €	Alegación
ILT 130220 2002 1147	I02 130220 1999 002204	GARRE ILLAN FRANCISCO	22361340G	PD ALBERCA-SAN ANTONIO, 10	MURCIA	482,31 €	Liquidación
ILT 130220 2002 1835	I01 130220 1999 017500	GOMEZ AGUILERA MARIA CARMEN	22464237E	AV ALFONSO X EL SABIO, 3 – 6º I	MURCIA	377,29 €	Alegación
ILT 130220 2002 2100	I01 130220 1999 019091	GOMEZ GIL JOSE AGUSTÍN	22412645L	PB PUNTAL-JUAN CARLOS I - 18 - 1	MURCIA	636,81 €	Alegación
ILT 130220 2002 1629	I01 130220 1999 016609	GONZALEZ LABORDA MARIA LUISA	22316665H	CL LEPANTO, 1	MURCIA	465,98 €	Alegación
ILT 130220 2002 304	I01 130220 1998 050886	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	48490523Z	CL SANTA TERESA, 18	MURCIA	284,99 €	Alegación
ILT 130220 2002 1756	I01 130220 1998 062772	HERNANDEZ LOPEZ SANTIAGO	22404940L	CRRT. EL PALMAR, 105	MURCIA	308,49 €	Alegación
ILT 130220 2002 1262	I01 130220 1999 003669	HERNANDEZ MENARQUEZ FERNANDO	22437859W	CL RIQUELME, 25 – 4 B	MURCIA	132,02 €	Alegación
ILT 130220 2002 1980	I02 130220 2002 000109	IBÁÑEZ MOMPEAN ANTONIO JAVIER	34832950W	AV. LIBERTAD, 6 – 1 – 1 D	MURCIA	0,00 €	Liquidación
ILT 130220 2002 1898	I01 130220 1999 001599	INMOTEC-VIVIENDAS DE MURCIA, S.L.	B30451116	AV DE LOS PINOS, EDF. EL JUNO, 15-1º D	MURCIA	309,22 €	Alegación
ILT 130220 2002 1682	I01 130220 1999 017981	JIMENEZ LLABRES PEDRO	22977223Q	CL DALIA, 21	CARTAGENA	1.521,33 €	Alegación
ILT 130220 2002 1616	I02 130220 1999 004855	JUÁREZ MORALES ADALBERTO	22397746R	CL HORTICOLA, 18 - 4 - IZ	MURCIA	1.579,08 €	Alegación
ILT 130220 2002 1241	I01 130220 1998 064316	LAHOZ GARZON JOSE MANUEL	23781055K	CL MAR DE CORAL, 1	MURCIA	413,05 €	Alegación
ILT 130220 2002 1061	I01 130220 1999 007736	LEAL MARTINEZ JOSE MARIA	23184344E	CL POETA CARLOS MELLADO, 10 – 2º A	LORCA	2.821,64 €	Alegación
ILT 130220 2002 1745	I01 130220 1998 065021	LLIBERIA ROS MARIA ADELINA	40929148G	PB SANGO SECA-S JOSE MONTAÑA, 5	MURCIA	254,23 €	Alegación
ILT 130220 2002 341	I01 130220 1998 024489	LMT, S.L.	B30700173	CL JIMENEZ DE LA ESPADA, 17	CARTAGENA	620,24 €	Alegación

EXPED LIQUIDACIÓN	EXPTE. GESTIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE INTERESADO	NIF	DOMICILIO EN EL QUE SE HA INTENTADO LA NOTIFICACION EXPRESA	MUNICIPIO	IMPORTE	CONCEPTO
ILT 130220 2002 1317	I01 130220 1999 005843	LOPEZ BRAVO JUAN ANTONIO	74310399K	CL CID CAMPEADOR, 1 – G	ALGUAZAS	1.134,00 €	Alegación
ILT 130220 2002 1316	I01 130220 1999 005609	LOPEZ GARCIA DIONISIO	52818117C	AV. GRANADA, 2 - 1ª - 4º J	MOLINA SEGURA	207,75 €	Alegación
ILT 130220 2002 1646	I01 130220 1999 014479	LOPEZ SAEZ JOAQUIN	22847244X	CL SAN J. OBRERO-PILAR HORADADA, 18	PILAR HORADAD	766,86 €	Alegación
ILT 130220 2002 1175	I02 130220 2002 000146	LORCA MARTINEZ ANGEL LUIS	27487723D	CL HIST. JUAN TORRES FONTES, 14	MURCIA	7.875,45 €	Liquidación
ILT 130220 2002 1466	I01 130220 1998 065470	LORCA SÁNCHEZ PURIFICACIÓN	37361806P	CL SAN LUIS GONZAGA, 1 – 2º D	MURCIA	288,04 €	Alegación
ILT 130220 2002 1565	I01 130220 1998 065247	MARIN CAMPILLO JOSE	27463801F	AV. LA GLORIA-EDIF. POLA, 16	SANTOMERA	2.001,55 €	Alegación
ILT 130220 2002 1219	I01 130220 1998 065921	MARIN PUCHE SALVADOR VICENTE	44753216T	CL BLAS IBÁÑEZ, 16 – 3 D	YECLA	844,24 €	Alegación
ILT 130220 2002 1284	I01 130220 1999 003514	MÁRMOL SERRANO MANUEL DAVID	23005699H	PZ. DEL PARDO, 2 – 3 B	CARTAGENA	202,45 €	Alegación
ILT 130220 2002 1915	I01 130220 1999 021250	MARTINEZ ALVAREZ GINES	52828262E	CL PIZARRO, 50	ALCANTARILLA	331,29 €	Alegación
ILT 130220 2002 1161	I02 130220 2002 000087	MARTINEZ CONESA ANDRES	22369350X	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS, 13 – 4	MURCIA	793,91 €	Alegación
ILT 130220 2002 1341	I02 130220 1998 004711	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	22458054A	PB PATIÑO-CARRETERA FUENSANTA 193	MURCIA	970,29 €	Alegación
ILT 130220 2002 1803	I01 130220 1999 010521	MARTINEZ MERCADER MARIANA	74294081X	PB SAN JOSE DE LA VEGA-OLIVAS, S/N	MURCIA	1.103,88 €	Alegación
ILT 130220 2002 1307	I01 130220 1999 005823	MATEOS GARCIA CONSUELO	34796172R	CL SALVADOR DALI, 47	LOS ALCAZARES	330,48 €	Alegación
ILT 130220 2002 1663	I01 130220 1999 010423	MOMPEAN RIOS PEDRO	22318595Q	PZ LEPANTO, 6 – 8º A	MURCIA	735,50 €	Alegación
ILT 130220 2002 1669	I01 130220 1999 010423	MOMPEAN ROZAS CARMEN VIRGINIA	34784825Q	CL LEPANTO, 6 – 8º A	MURCIA	574,25 €	Alegación
ILT 130220 2002 1666	I01 130220 1999 010423	MOMPEAN ROZAS CESAR MANUEL	34784824S	CL LEPANTO, 6 – 8º A	MURCIA	574,25 €	Alegación
ILT 130220 2002 1668	I01 130220 1999 010423	MOMPEAN ROZAS PEDRO GUILLERMO	34784823Z	CL LEPANTO, 6 – 8º A	MURCIA	574,25 €	Alegación
ILT 130220 2002 1337	I02 130220 1998 004631	MORENO ABELLAN JUAN PEDRO	22452508T	PD ALQUERÍAS-MAYOR, 1	MURCIA	417,78 €	Alegación
ILT 130220 2002 1726	I01 130220 1998 065785	MUNUERA BAEZA JOSE ANTONIO	27427593R	PB LLANO BRUJAS-ORILLA AZARBE, S/N	MURCIA	384,58 €	Alegación
ILT 130220 2002 1686	I01 130220 1999 009728	MUÑOZ MERCHANTE JOSE LUIS	08983952Z	PB PAGAN-TRAVESIA JAEN, 11	SAN P. PINATAR	643,64 €	Alegación
ILT 130220 2002 563	I02 130220 1999 003552	OLIVA BELDA ANDRES	21999689M	CL BAYA ALTA, 72	BLANCA	996,69 €	Alegación
ILT 130220 2002 1754	I01 130220 1998 062822	PAGAN VICENTE MANUEL	22981526H	PZ OCÉANO PACIFICO, 1 – 3 B	CARTAGENA	546,19 €	Alegación
ILT 130220 2002 1698	I01 130220 1999 017549	PEREZ ABELLAN CARMEN	22169383M	CARRETERA ALICANTE, 101	MURCIA	704,00 €	Alegación
ILT 130220 2002 891	I01 130220 1998 052261	PEREZ MANZANO ANTONIO	22977020C	CL SORIA-400, 16	CARTAGENA	620,66 €	Alegación
ILT 130220 2002 1902	I01 130220 1999 005913	RAFAI, M' HAMMED	X0543758S	CL EXPLORADOR-POZO ESTRECHO, 38	CARTAGENA	270,36 €	Alegación
ILT 130220 2002 1388	I01 130220 1999 002738	RIBERA PAJUELO VICTOR	79307825F	CL CARTAGENA, 14 – 1 H	TORRE PACHECO	117,89 €	Alegación
ILT 130220 2002 536	I01 130220 1999 006050	ROS ORTUÑO JUAN ANTONIO	34808909L	AV RONDA LEVANT, ED. ESTRELLA 26-2C	MURCIA	693,05 €	Liquidación
ILT 130220 2002 1431	I01 130220 1999 002127	RUBIO PUELL, ARTURO JOSE	37738676T	CL VERÓNICA, 1 – 3º D	CARTAGENA	752,35 €	Alegación
ILT 130220 2002 510	I02 130220 1999 004422	RUIZ DIAZ MARIANA	34801891Q	CL MONCAYO, 6 – 5 – 3 D	MURCIA	110,71 €	Alegación
ILT 130220 2002 1078	I01 130220 1999 008617	RUIZ-MELGAREJO MARTINEZ JUAN MIGUEL	05125175Q	CL ESTEBAN DIAZ, 15 – 5 A	YECLA	1.390,66 €	Alegación
ILT 130220 2002 1712	I01 130220 1999 015074	SALAZAR SALAZAR LUIS	12728891R	URB. ALCAYNA-ESPEJO DE VENUS, 196	MOLINA SEGURA	738,81 €	Alegación
ILT 130220 2002 1828	I01 130220 1999 015470	SAMPEDRO LOPEZ JUAN ANTONIO	22202546W	CL SANTA LUCIA, 2 – 4º	MURCIA	582,69 €	Alegación
ILT 130220 2002 1876	I02 130220 2000 000740	SÁNCHEZ GARCIA ANTONIA	22201969T	CARRETERA DE LA ÑORA, 12	MURCIA	00,00 €	Liquidación
ILT 130220 2002 447	I01 130220 1998 045521	SÁNCHEZ GARCIA RAFAEL	11635235H	CL DOCE DE OCTUBRE, 12	VALLADOLID	366,20 €	Liquidación
ILT 130220 2002 1768	I01 130220 1999 020641	SÁNCHEZ HELLÍN ASUNCIÓN	74278484F	PD. ESPINARDO-LEVANTE-ESCORPI, 2 ESC 2ª - 1º IZ	MURCIA	71,22 €	Alegación
ILT 130220 2002 1757	I01 130220 1998 062703	SÁNCHEZ JIMENEZ REMEDIOS	23018621Z	CL MONSERRAT-LOS DOLORES, 6 – 1	CARTAGENA	185,74 €	Alegación
ILT 130220 2002 2059	I01 130220 1999 003899	SÁNCHEZ SAEZ MARIA ISABEL	27477727H	CRRT PALMAR-EDF GALVEZ, 107-2-2 A	MURCIA	1.133,38 €	Alegación
ILT 130220 2002 1996	I01 130220 1999 013065	SÁNCHEZ SERRANO SALVADOR	22340853X	PB PALMAR-SIERRA CARRASCOY, 4	MURCIA	336,93 €	Alegación
ILT 130220 2002 1119	I01 130220 1999 003308	SAYDI, SALAH	X1397750V	PD MONTEAGUDO-CONSTITUCION, 89 BJ	MURCIA	1.269,16 €	Alegación
ILT 130220 2002 1960	I02 130220 1999 005014	SERRANO VICENTE FERNANDO	22420767E	PB ALJUCER-CR PALMAR, 110	MURCIA	523,37 €	Alegación
ILT 130220 2002 1584	I01 130220 1997 035656	TORNEL COSTA ANTONIO	74280632Q	CRR. BENIAJAN, KM 5 - EL BOJAL, S/N	MURCIA	513,32 €	Alegación
ILT 130220 2002 1832	I01 130220 1999 007283	TORRES CORTES RAMON	74427437N	CL FUENTE NUEVA, 29	AGUILAS	731,44 €	Alegación
ILT 130220 2002 132	I01 130220 1998 049162	VALERO SEVILLA JUSTO	51300937N	CL HERMENEGILDO IZQUIERDO, 14-1º SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	527,48 €	Liquidación	
ILT 130220 2002 1717	I01 130220 1998 062580	VIÑUELA CLUA MANUELA	21884186P	AV CIUDAD ALMERIA, 35-5º-3ª PTA.	MURCIA	203,79 €	Alegación

Murcia, a 20 de noviembre de 2002.— El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega.**

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

11583 Ejecución hipotecaria 456/2001.

N.I.G.: 30016 1 0200243/2002.
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 456/2001.
Sobre otras materias.
De Banco de Santander Central Hispano, S.A.
Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa.
Contra D. Juan Agüera García, Manuela Campaña Ocaña.

Don Miguel Caballero Berna, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 456/2001 a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A. contra Juan Agüera García y Manuela Campaña Ocaña, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Vivienda tercero izquierda, portal I, con acceso por la calle A, o particular de la Avda. de Los Toreros. Tiene una superficie construida de cincuenta y seis metros, cuarenta decímetros cuadrados, siendo la útil de cuarenta y cinco metros, veinte decímetros cuadrados. Se distribuye en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo, despensa, armario y terraza. Linda por el frente, vivienda tercero derecha de este mismo portal; por la derecha entrando, cajas de escalera y patio de luces; por la calle C o particular del Barrio de San Fulgencio.

Cuota: Dos enteros y ochenta y tres mil trescientas treinta millonésimas de otro entero por ciento.

Inscripción: Finca registral número 32.271 del R. Propiedad número Dos de Cartagena, tomo 2.326, libro 329, sección San Antón, folio 62.

Tipo subasta: 28.908,68 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, c/. San Martín de Porres, 6.ª planta, el día 13 de enero de 2003 a la 10.00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 3047 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cartagena, tres de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

11586 Ejecución hipotecaria 488/2001.

N.I.G.: 30016 1 0500300/2002.
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 488/2001.
Sobre otras materias.
De Banco de Santander Central Hispano, S.A.
Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa.
Contra D. Ángel García Soler, Rafaela Fernández Molina.

D. Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, hace saber:

Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 488/2001, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A. contra Ángel García Soler, Rafaela Fernández Molina, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 9 de enero de 2003 a las 11,30 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en este momento se desconoce la situación posesoria del inmueble.

Bienes objeto de subasta y valor

Finca registral número 17.478, inscrita al tomo 797, libro 268, Sección 3.ª, folio 179 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valor a efectos de subasta: 33.055,67 euros.

Dado en Cartagena a cinco de noviembre de dos mil dos.—El Secretario.

IV. Administración Local

Murcia

11862 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 874/02).

1.-Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 874/2002.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón de Beniaján, Murcia», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Beniaján (Murcia).

c) Plazo de ejecución: un año.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudi-cación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Precio máximo anual: 78.421.69 €, I.V.A. incluido.

Precios/hora máximos del servicio:

12,82 €/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Mantenimiento, Recaudación y Control de Accesos.

11,51 €/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Limpieza.

5.-Garantía provisional: 1.568,43 €.

6.-Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9.-Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10.-Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-murcia.es.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.— El Secretario General, accidental.

Murcia

11863 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 873/02).

1.-Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 873/2002.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en Pabellón de Sangonera la Verde, Murcia», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Sangonera la Verde (Murcia).

c) Plazo de ejecución: un año.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudi-cación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Precio máximo anual: 76.750,60 €, I.V.A. incluido.

Precios/hora máximos del servicio:

12,82 €/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Mantenimiento, Recaudación y Control de Accesos.

11,51 €/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Limpieza.

5.-Garantía provisional: 1.535,01 €.

6.-Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9.-Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10.-Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-murcia.es.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.— El Secretario General, accidental..

——

Murcia

11864 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 872/02).

1.-Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 872/2002.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en Pabellón de Torreagüera, Murcia», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Torreagüera (Murcia).

c) Plazo de ejecución: un año.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudi-cación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Precio máximo anual: 85.106,04 €, I.V.A. incluido.

Precios/hora máximos del servicio:

12,82 €/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Mantenimiento, Recaudación y Control de Accesos.

11,51 €/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Limpieza.

5.-Garantía provisional: 1.702,12 €.

6.-Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9.-Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10.-Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-murcia.es.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.— El Secretario General, accidental.

——

Murcia

11865 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Exp. 840/02).

1.-Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 840/2002.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción: «Amueblado, ambientación y equipamiento del Centro Municipal Cañadas de San Pedro (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de entrega: Centro Municipal Cañada de San Pedro.

c) Plazo de ejecución: Un mes desde la formalización del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: 36.650,70 €, I.V.A. incluido.

5.-Garantía provisional: 733,01 €.

6.-Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9.-Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10.-Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-murcia.es.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.— El Secretario General, accidental.

Murcia

11866 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 880/02).

1.-Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 880/2002.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de Docencia en el Planetario, Sala Descubre e Imagina, Sala de Exposiciones Temporales y Docencia, Divulgación y Mantenimiento de Acuarios y Terrarios en la Sala del Agua del Museo de la Ciencia y el Agua», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): doce meses, pudiendo prorrogarse de forma expresa y previo informe del Servicio de Cultura, Festejos y Turismo por un periodo igual al inicial.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Precio máximo anual: 135.523,12 €, I.V.A. incluido.

5.-Garantía provisional: 2.710,46 €.

6.-Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9.-Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10.-Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-murcia.es.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.— El Secretario General, accidental.

Murcia

11867 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 879/02).

1.-Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 879/2002.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de información, vigilancia, guía de grupos, difusión y promoción del Museo de la Ciencia y el Agua», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): doce meses, pudiendo prorrogarse de forma expresa y previo informe del Servicio de Cultura, Festejos y Turismo por un periodo igual al inicial.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Precio máximo anual: 90.800,00 €, I.V.A. incluido.

5.-Garantía provisional: 1.816,00 €.

6.-Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9.-Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10.-Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-murcia.es.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.— El Secretario General, accidental.

Murcia

11887 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 870/02).

1.-Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 870/2002.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento, control de accesos y limpieza en Estadio de la Condomina de Murcia», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Precio máximo anual: 198.900,66 €, I.V.A. incluido.

Precios/hora máximos del servicio:

12,82 €/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Mantenimiento y Control de Accesos.

11,51 €/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Limpieza.

5.-Garantía provisional: 3.978,01 €

6.-Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.
Telefax: 968 - 21 85 73.
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, conforme al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001:

Grupo	Subgrupo	Categoría
L	2 y 6	a
O	1	a
U	1	a

Clasificación, conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 1982, modificada por la Orden de 30 de enero de 1991:

Grupo	Subgrupo	Categoría
III	3, 5, 6 y 7	b

b) Solvencia económica y financiera: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9.-Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10.-Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-murcia.es.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.— El Secretario General, accidental.

——

Murcia

11889 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 875/02).

1.-Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 875/2002.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos en el Campo de Fútbol José Barnés de Murcia», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudi-cación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Precio máximo anual: 58.806,11 €, I.V.A. incluido.
Precios/hora máximos del servicio: 12,82 €/hora I.V.A. incluido.

5.-Garantía provisional: 1.176,12 €.

6.-Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.
Telefax: 968 - 21 85 73.
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9.-Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10.-Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-murcia.es.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.— El Secretario General, accidental.

San Javier

11579 Bases para proveer determinadas plazas de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral fijo.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de las siguientes plazas de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por transformación de la plantilla de personal laboral fijo, dotadas con los emolumentos correspondientes a su respectivo grupo de clasificación.

*Escala de Administración General:

1.-Subescala Subalterna:

*Denominación: Conserje. Número de plazas 4 (Grupo E)

*Escala de Administración Especial:

1.-Subescala Personal de Oficios:

*Denominación: Encargado. Número de plazas 1 (Grupo D)

*Denominación: Oficial. Número de plazas 2 (Grupo D)

*Denominación: Ayudante. Número de plazas 3 (Grupo E)

*Denominación: Conductor. Número de plazas 2 (Grupo E)

*Denominación: Operario-Conductor. Número de plazas 3 (Grupo E)

*Denominación: Operario. Número de plazas 9 (Grupo E)

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en la oposición los aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de San Javier, como consecuencia de la incorporación por superación de pruebas selectivas para la provisión de la plaza concreta en régimen laboral, que es objeto de funcionarización.

b) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

-Para plazas de Encargado y Oficial (Grupo D), Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

-Para plazas de Conserje, Ayudante, Conductor, Operario-Conductor y Operario (Grupo E), Certificado de Escolaridad o equivalente.

c) Estar prestando efectivamente servicios en el momento en que solicite su participación en el proceso de funcionarización.

d) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

e) Estar ocupando idéntica plaza a la que se opta como funcionario, pero en régimen de contratación laboral.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C.

Cuarta.- Publicidad.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución de la Alcaldía compresiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo para posibles reclamaciones que se concede a los excluidos.

b) Composición del tribunal.

c) El lugar y fecha de los ejercicios.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación, con voz y voto, o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario del Ayuntamiento, propuesto por la Junta de Personal.

Un empleado del Ayuntamiento, propuesto por el Comité de Empresa.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente.

El Jefe del Negociado de Recursos Humanos.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Sexta.- La oposición

La oposición constará de un curso previo de formación para todos los aspirantes. que tendrá lugar fuera del horario de trabajo y tendrán una duración mínima de 20 horas para el Grupo E y de 30 para el Grupo D. La asistencia a los referidos cursos será obligatoria para los aspirantes que así lo manifiesten en la instancia y cualquier falta deberá ser debidamente justificada ante el Tribunal.

Finalizada la realización de los citados cursos, el Tribunal procederá a realizar un primer ejercicio sobre los conocimientos impartidos en cada uno de ellos en relación con los temarios que se incorporan como anexos, mediante preguntas tipo test con respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta.

Se entenderá superada la prueba si el aspirante obtuviese el 50% de aciertos.

Una vez superado el primer ejercicio, tendrá lugar un segundo relacionado con el trabajo del puesto a cubrir, siendo valorado sobre un total de 10 puntos, entendiéndose superado con la consecución de 5 puntos.

La oposición será calificada sobre 10 puntos, siendo la puntuación final la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Séptima.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará al Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Octava.- Forma y efectos del nombramiento

Una vez que los aspirantes propuestos por el Tribunal hayan justificado que reúnen todos los requisitos exigidos en las presente bases, el Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Los funcionarios de carrera nombrados, deberán tomar posesión de la plaza correspondiente en el plazo de treinta días a contar desde su nombramiento.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que lo acordado no se oponga a las mismas, ni a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Décima.- Recursos.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal Calificador, se podrán interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier,1 de agosto de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

ANEXO

TEMARIO PARA EL GRUPO «D» DE CLASIFICACION

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.-Organización territorial del Estado. Administración Autonómica, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 3.- Régimen Local. Municipio, Término y Población. Organización Política.

Tema 4.- Procedimiento Administrativo. Tasas e Impuestos Municipales.

Tema 5.- Lectura comprensiva. Significado de las palabras determinadas. Conocimiento del abecedario.

Tema 6.-Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

Tema 7.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras Agudas, llanas y esdrújulas.

Tema 8.-Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y Femenino.

Tema 9.-Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

Tema 10.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado.

Tema 11.-La suma: problemas de sumar. La resta: problemas de restar.

Tema 12.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar.

Tema 13.- La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

Tema 14.- El Municipio de San Javier: Origen y situación actual. Principales Pedanías.

Tema 15.- El Municipio de San Javier: fuentes de riqueza. Principales Edificios Públicos. Sus Fiestas.

Tema 16.- El Ayuntamiento de San Javier. Organización actual y competencias.

Tema 17.-Replanteo. Cimentaciones. Estructura.

Tema 18.-Fábricas. Tabiquería. Solados. Cubiertas.

Tema 19.- Instalaciones. Fontanería. Electricidad. Alumbrado. Saneamiento.

Tema 20.- Seguridad y salud en el trabajo. Normativa. Medidas de protección personales y colectivas

TEMARIO PARA EL GRUPO «E» DE CLASIFICACION

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Organización territorial del Estado. Administración Autonómica, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 2.- Régimen Local. Municipio, Término y Población. Organización Política. Procedimiento Administrativo. Tasas e Impuestos Municipales.

Tema 3.- Lectura comprensiva. Significado de las palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

Tema 4.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras Agudas, llanas y esdrújulas.

Tema 5.-Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y Femenino. Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

Tema 6.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado. La suma: problemas de sumar. La resta: problemas de restar.

Tema 7.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar. La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

Tema 8.- El Municipio de San Javier: Origen y situación actual. Principales Pedanías.

Tema 9.- El Municipio de San Javier: fuentes de riqueza. Principales Edificios Públicos. Sus Fiestas.

Tema 10.- El Ayuntamiento de San Javier. Organización actual y competencias.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE FUNCIONARIZACION DE PERSONAL LABORAL FIJO

DATOS PERSONALES

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

_____ _____ _____

D.N.I. FECHA NACIMIENTO TELEFONO

_____ _____ _____

DOMICILIO MUNICIPIO

_____ _____

DATOS DEL PUESTO SOLICITADO

PUESTO DE TRABAJO COMO PERSONAL LABORAL

_____

PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE OPTA COMO PERSONAL FUNCIONARIO

_____

DATOS PROFESIONALES

TITULO ACADEMICO POSEIDO

_____

OTROS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

Desea participar en los cursos de formación que al efecto organice el propio Ayuntamiento, en cuyo caso los mismos tendrán carácter de obligatorios

_____SI

_____NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de funcionarización de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Javier y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reune las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

San Javier, a _____de _____ de 2.00__

Firmado

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

San Javier

11753 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 200, de 29 de Agosto de 2.002, sobre convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Archivero, por el procedimiento de concurso-oposición, se rectifica en el siguiente sentido:

- En la Base Tercera, Sistema Selectivo, Fase de Concurso, apartado a) Baremo de méritos, punto 2, donde dice: «Por servicios prestados como Archivero en cualquier otra Administración Pública, 0'50 puntos por mes…», debe decir: «Por servicios prestados como Archivero en cualquier otra Administración Pública, 0'50 puntos por año…».

- En la Base Tercera, Sistema Selectivo, Fase de Concurso, apartado a) Baremo de méritos, punto 6, donde dice: «Por exámenes superados en la Administración Pública, para el acceso a puesto de igual categoría y contenido funcional,» debe decir: «Por exámenes superados en la Administración Pública, para el acceso a puesto de similar contenido funcional,»

- En la Base Tercera, Fase de Oposición, donde dice «Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo de dos temas extraídos al azar, de los que componen el temario que se incorpora como anexo, durante el tiempo máximo de dos horas.», debe decir: «Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo de dos temas extraídos al azar, de los que componen el temario que se incorpora como anexo, durante el tiempo máximo de una hora.»

- En el Temario anexo, Parte Específica, se añade el Tema 47, omitido por error, con el siguiente contenido: «Las instituciones sociales en la Edad Contemporánea: organizaciones políticas, patronales y sindicales».

San Javier, 24 de octubre de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

___

San Javier

11574 Aprobar el procedimiento de prevención de riesgos laborales en contratas y servicios.

«Procedimientos de prevención de riesgos laborales en contratas y servicios»

Índice

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias
4. Documentación aplicable
5. Responsabilidades
6. Descripción del procedimiento
7. Registro

1. Objeto

Descripción de los procedimientos de Seguridad y Salud en contratas y empresas adjudicatarias de servicios que trabajen para el Ayuntamiento de San Javier y/o sus organismos autónomos, en cumplimiento del artículo 24.º de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Alcance

A) Se aplicarán a todas las empresas que contraten cualquier prestación de servicios que impliquen la realización de alguna actividad en centros o lugares de trabajo cuya titularidad o gestión corresponda al Ayuntamiento de San Javier. A estos efectos se distinguirán tres clases de empresas:

a) Aquellas que los servicios se adjudican por vía concurso público mediante pliego de condiciones técnicas y administrativas, para la realización de una actividad concreta.

b) Aquellas que los servicios se adjudican por vía concurso público mediante pliego de condiciones técnicas y administrativas, para la realización de una actividad continuada de mantenimiento o explotación de recursos o instalaciones.

c) Aquellas que los servicios se prestan de forma regular y no continuada, y cuya adjudicación es directa, por razones de urgencia e interés público.

B) Solamente podrán prestar sus servicios mediante adjudicación directa, aquellas empresas que estén registradas en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con la clasificación de reunir los requisitos legalmente establecidos en materia preventiva o, que en el momento previo a desarrollar sus actividades presenten la documentación a la que hace referencia el artículo 3.º del punto 6. del presente procedimiento.

C) No podrán prestar servicios en el Ayuntamiento de San Javier aquellas empresas que superen el Indice de Incidencia Medio de referencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del sector al que pertenezca la misma. Se utilizará para ello las estadísticas de la Dirección General de Trabajo.

3. Referencias

- Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de Gestión y Organización de Actividades Preventivas en el Ayuntamiento de San Javier.

4. Documentación aplicable.

Manual de Prevención

5. Responsabilidades.

Jefes de Sección

En la redacción de los Pliegos de Condiciones para la adjudicación de nuevas contratas o servicios, deberán incluir un capítulo donde se regule el cumplimiento de la normativa específica de Prevención de Riesgos Laborales, con sus procedimientos, de acuerdo con la normativa interna y el Manual de Prevención vigente en cada momento.

Velarán, de igual forma, por el cumplimiento de todo lo reflejado anteriormente, en todas las contratas que se gestionen en su sección y bajo su dirección.

Jefes de Negociado.

Serán los responsables de informar a la nueva empresa que vaya a prestar sus servicios en el Ayuntamiento de San Javier, de sus responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de la normativa interna que deberán cumplir. Se responsabilizarán del cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, tanto externa como interna, en todas las adjudicaciones de servicios y contratas que estén bajo su supervisión.

Servicio de Prevención.

Colaborarán con los anteriores en la difusión e información de la normativa interna.

Controlarán el cumplimiento de toda la normativa vigente.

Informarán, en su caso, de los incumplimientos a las empresas infractoras y a los responsables de los Negociados o Secciones correspondientes en el Ayuntamiento, enviando una copia del acta al Negociado de Contrataciones.

Empresas adjudicatarias de servicios.

Todas las empresas que presten servicios en el Ayuntamiento de San Javier deberán cumplir con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, normativa interna y Manual de Prevención, para ello seguirán las indicaciones del Jefe del Negociado o Sección que hubiera promovido la actividad correspondiente y las indicaciones o requerimientos del Servicio de Prevención.

6. Descripción del procedimiento.

Descripción 1..ª: empresas incluidas en los apartados a) y b) del punto 2. del presente procedimiento.

En el Pliego de condiciones se incluirá un capítulo específico con las condiciones que deberán cumplir todas las empresas que vayan a realizar actividades en el Ayuntamiento de San Javier, que contendrá al menos:

a) Empresas afectadas por el Real Decreto 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción:

Artículo 1.- Normativa:

1.º Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y a su normativa de desarrollo, especialmente al Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Artículo 2.- Aplicación del Real Decreto 1.627/97:

1.º El Ayuntamiento de San Javier, a través del Órgano competente, nombrará a un Coordinador de Seguridad en la fase de redacción de proyecto, que será quien elabore el estudio de Seguridad y Salud; así mismo, nombrará a un Coordinador de Seguridad en la fase de ejecución de obra.

2.º El contratista adjudicatario principal elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con el Estudio de Seguridad y Salud redactado por el Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de redacción del proyecto, en base a las directrices establecidas en el artículo 7.º del Real Decreto 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Estos planes de seguridad y salud en el trabajo se presentarán ante el Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de obra (cuando la figura de los dos Coordinadores no recaiga en la misma persona), que será quien los informe preceptivamente para, en su caso, los apruebe el Órgano competente del Ayuntamiento de San Javier antes del inicio de la obra.

3.º La oficina técnica del Ayuntamiento de San Javier facilitará, al contratista adjudicatario, un libro de incidencias que deberá estar siempre en la obra en poder del Coordinador de Seguridad en la fase de ejecución de obra.

b) Común a todas las empresas:

Artículo 3.- Documentación:

1.º La empresa adjudicataria acompañará un Certificado, firmado por el representante legal de la comercial, que refleje el modelo de Servicio de Prevención asumido por la misma, conforme al Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, con indicación expresa del Servicio de Prevención Ajeno concertado, en su caso.

2.º La empresa adjudicataria acompañará un Certificado, firmado por el representante legal de la comercial, de haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, la Planificación de la Actividad Preventiva, de haber impartido la debida formación a sus trabajadores e informado a estos de los riesgos de sus puestos de trabajo.

3.º La empresa adjudicataria presentará un listado nominativo de los trabajadores que vayan a desempeñar sus actividades en el Ayuntamiento de San Javier, con indicación expresa de su categoría profesional. En caso de nuevas incorporaciones en el periodo de realización de la actividad deberá ser comunicado igualmente. En todos los casos irán acompañados de una copia del TC2 del mes de la comunicación.

4.º El Ayuntamiento de San Javier, a través del Servicio de Prevención, podrá requerir, de oficio, la presentación de la documentación a la que se refiere los apartados 1.º y 2.º del presente artículo. El incumplimiento de este requisito o la inexistencia de la misma, será motivo de anulación del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

5.º Se acompañará a la anterior documentación un Certificado de la empresa, firmado por el representante legal de la comercial, de no estar incapacitada para contratar con las Administraciones Públicas en los términos expresados en el artículo 54.º de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

6.º La empresa adjudicataria comunicará por escrito el nombre y forma de contacto de los componentes del Comité de Seguridad y Salud de la empresa o, en su caso, de los Delegados de Prevención, que se acompañará al resto de documentos.

7.º La empresa adjudicataria acompañará un original emitido por la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social correspondiente, con indicación de los Indices de Incidencia de accidentes ocurridos en su empresa en el año anterior y en el año en curso.

Artículo 4.- Obligaciones de la empresa adjudicataria:

1.º La empresa adjudicataria observará en todo momento las normas de seguridad e higiene en el trabajo

vigentes. Así mismo observará, en su caso, las directrices que se le comuniquen por escrito y las normas de seguridad y procedimiento internas que estén vigentes en el Ayuntamiento de San Javier.

2.º Cualquier accidente de trabajo ocurrido en instalaciones del Ayuntamiento de San Javier, o que tenga lugar durante la prestación de Servicios con el mismo, se deberá comunicar automáticamente al Servicio de Prevención para su conocimiento e investigación.

3.º El Ayuntamiento de San Javier, a través de personal debidamente autorizado, o miembros del Servicio de Prevención, podrá requerir a la empresa adjudicataria, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral. Así mismo, podrá, en el uso de sus facultades, paralizar un a actividad si existiera riesgo grave e inminente para el trabajador de la empresa, trabajadores del Ayuntamiento de San Javier o ciudadanos en general.

4.º La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias de protección y de prevención, y en su caso, del material de protección a utilizar.

5.º El incumplimiento de cualquiera de estos apartados será motivo de anulación del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

6.º El contratista principal velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en su caso, y en el presente Procedimiento, tanto por sus trabajadores, como por las empresas sub-contratadas y trabajadores autónomos.

Descripción 2.ª: Clasificación de actividades

Con el fin de agilizar la prestación de servicios en el Ayuntamiento de San Javier por parte de las empresas interesadas, se creará un registro de empresas con la denominación de clasificadas. La solicitud será voluntaria y facilitará la realización de las actividades, con el único requisito de la adjudicación formal preceptiva. Para ello las empresas interesadas presentarán en el registro general del Ayuntamiento una única vez toda la documentación señalada en el artículo 3.º, utilizando para ello el modelo del Anexo I.

Descripción 3.ª: Realización de inspecciones de seguridad

Las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, tanto externas como internas, se harán valer mediante las inspecciones de seguridad, que realizará el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de San Javier, de acuerdo con lo estipulado en el Procedimiento de la Gestión de la Prevención n.º IV «Inspecciones y Revisiones de Seguridad».

7. Registros.

El Servicio de Prevención deberá mantener archivadas las actas de las Inspecciones de Seguridad y de los requerimientos, en su caso, que se realicen a empresas de contratas o servicios.

También llevarán el registro de todas las empresas que hubieran solicitado la inclusión en clasificadas, conforme a lo reflejado en la Descripción 2.ª del punto 6.

San Javier, 29 de agosto de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

ANEXO I

D. Con domicilio Código postal D.N.I.
En representación de Con n.º de c.c.c.

Solicita que sea registrada la empresa representada, en los términos expresados en la descripción 2.ª del artículo 3.º, punto 6.º del Procedimiento de Gestión de la Prevención n.º 9, con título «Prevención de Riesgos Laborales en contratas y servicios», para lo cuál se presenta la siguiente documentación:

(marcar con una cruz)

1. Certificado de modelo de organización preventiva ☐
2. Certificado de la Evaluación Inicial de Riesgos, planificación, formación e información ☐
3. Listado nominativo de trabajadores con indicación de la categoría laboral ☐
4. Copia compulsada del TC2 del último mes (en caso de modificaciones, se actualizará antes del comienzo del servicio). ☐
5. Certificado de no incompatibilidad para contratar con las A.A.P.P. ☐
6. Relación de componentes del Comité de S.S.L. o Delegados de Prevención ☐
7. Certificado de la M. A.T.E.P.S.S. con indicación de Índice de incidencia de accidentes de trabajo del año anterior de la empresa solicitante ☐

La empresa está adherida al Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia

Si ☐
No ☐

Atentamente,
en San Javier a

Fdo.

San Pedro del Pinatar

11571 Anuncio de licitación contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un tractor para limpieza de playas.

b) Plazo de entrega: Un mes, a contar desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 56.495,14 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.129,90 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, nº 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600

d) Fax: 968 – 181180

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 31 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

—

Totana

11871 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 68/02, construcción de vivienda unifamiliar en Partido de Yéchar, promovida por don José Julián López Cuéllar.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 19 de noviembre de 2002.—El Alcalde, por delegación, Antonio Megal Cifuentes.